RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 510-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de octubre de 2021

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS 2021-2022"**; Informe Nº 451-2021-GSC-SGGRD-MDCC; Informe Nº 468-2021-MDCC/GPPR; Informe Nº 114-2021-GSC-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 14º, numeral 14.1 "*Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento*";

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe Nº 451-2021-GSC-SGGRD-MDCC del 4 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Roberto Bernal Bravo, presenta el plan de trabajo denominado **"PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS 2021-2022"** el mismo que cuenta con el siguientes **OBJETIVOS GENERALES:** i) Desarrollar los lineamientos y disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el PLANAGERD; y, ii) Ejecutar acciones de Preparación frente a lluvias intensas en el distrito que se orientan por la protección, preservación de la vida, la salud y la integridad física de las personas, así como mitigar y reducir efectos sobre los bienes, la economía y el medio ambiente. Asimismo, cuenta con los siguiente **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Preservación de la vida, protección de la propiedad y el medio ambiente ante lluvias intensa; ii) Establecer mecanismos de coordinación, comunicación y manejo de la información entre las autoridades del Sistema Regional de Defensa Civil, identificando las acciones necesarias para la implementación, activación, control del plan en el momento de la emergencia; iii) Asignar funciones y responsabilidades a los integrantes del Grupo y Plataforma de Trabajo para el Proceso de Preparación frente a Lluvias Intensas; y, iv) Establecer la estructura Institucional para el Proceso de Preparación. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 288,538.00 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles)** para la contratación de personal (personal de campo, capataz de campo, asistente almacén, módulo comunicaciones, módulo logística) por un **periodo de dos (2) meses**; así como para la adquisición de materiales para ayuda humanitaria, combustible, y para el servicio de alquiler de maquinaria y reparación;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 468-2021-MDCC/GPPR del 7 de octubre de 2021, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 288,538.00 soles** para atender el plan de trabajo, cuyo gasto será cargado en la actividad "Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros"; así también, se precisa que el Decreto Supremo Nº 367-2017-EF establece en su artículo 2º que los fines y objetivos del Programa de Incentivos son, entre otros, f) Prevenir riesgos de desastres; y en su artículo 14º señala que los recursos asignados a las municipalidades por el Programa de Incentivos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido Programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente norma; por lo que es factible financiar el plan de trabajo presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, luego de la revisión del mencionado plan de trabajo, el Gerente de Seguridad Ciudadana emite opinión favorable a la aprobación del mismo a través del Informe Nº 0114-2021-GSC-MDCC emitido el 12 de octubre de año en curso;

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "*Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada*" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; sin embargo, de la lectura integral de la norma se advierte que en el numeral 3.2 del artículo 3 se exceptúa de la prohibición cuando los servicios son de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados, y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario. De conformidad con la norma, en el Plan de Trabajo indica que en el punto 10 que los servicios que prestarán el personal a contratar son de carácter **urgente** en tanto estén orientados a realizar acciones de preparación frente a lluvias intensas en el distrito de Cerro Colorado, las cuales están comprendidas dentro de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS 2021-2022"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 288,538.00 (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del plan de trabajo aprobado, debiendo vigilar las acciones de los responsables para su correcta ejecución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL